

COMUNICADO

Se informa a los partícipes y al público en general que se modificó el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Security Small Cap Chile, administrado por Administradora General de Fondos Security S.A.

A partir de la fecha especificada más abajo, el fondo pasará a tener como objetivo principal el ofrecer a sus inversionistas rentabilidades similares a las del Índice MSCI Chile SMID Cap (Mid & Small), es decir, se comportará como un fondo indexado. Para lograrlo condicionará su rentabilidad a la del índice y las inversiones se harán de manera de tratar de obtener diferencias mínimas entre la rentabilidad del fondo y la del índice.

Este nuevo objetivo se considera una estrategia más eficiente de administración del fondo y por lo tanto busca optimizar el uso de recursos, esperando con ello maximizar la rentabilidad de los partícipes.

Las modificaciones consisten principalmente en:

I. Reglamento Interno Fondo Mutuo Security Small Cap Chile.

- 1. Se modifica el nombre del fondo pasando de llamarse Fondo Mutuo Security Small Cap Chile a Fondo Mutuo Security Index Fund Chile Mid & Small Cap.
- Se elimina la facultad de invertir en emisores y mercados extranjeros.
- 3. Se modifica la Política de Inversión del Fondo condicionando su rentabilidad al comportamiento del índice MSCI Chile SMID Cap (Small y Mid Cap), según lo establecido en la NCG N° 313 de la Superintendencia de Valores y Seguros
- 4. Se elimina la facultad de invertir en los mercados de E.E.U.U.
- 5. Se rebaja el porcentaje máximo del activo del fondo que se podrá mantener en monedas o instrumentos denominados en dólares de los E.E.U.U. pasando de un 100% al 10%.
- 6. Se aumenta el porcentaje máximo de inversión sobre el activo del fondo, en instrumentos emitidos por una misma sociedad pasando de un 10% a un 25%.
- 7. Se aumenta el porcentaje máximo de inversión sobre el activo del fondo, en instrumentos emitidos por sociedades pertenecientes a un mismo grupo empresarial pasando de un 25% a un 33%.
- 8. Se eliminan como activo objeto de instrumentos derivados los instrumentos extranjeros y las cuotas de fondos mutuos e inversión.
- Se elimina la facultad de realizar operaciones de Ventas Cortas.
- 10. Se aumenta el porcentaje del activo del fondo que podrá ser objeto de préstamos pasando de un 70% a un 80%.
- 11 Se crea nueva serie F
- 12. Se modifica el requisito de ingreso en la serie D pasando de ser igual o superior a \$250.000.000 a igual o superior a \$1.500.000.000.-
- 13. Se realizan modificaciones en las remuneraciones de cargo del fondo, según se indica en el siguiente detalle:

Se	rie	Remuneración fija (Antes)	Remuneración fija (Después)
ΙA	PV	Hasta un 2,0825% anual, IVA incluido	Hasta un 1,70% anual, IVA incluido

- 14. Se incluyen como gastos de cargo del fondo, los costos asociados a los procesos de clasificaciones de riesgo del fondo, la licencia, derechos y uso del índice al que se encuentra condicionada la rentabilidad del fondo y preparación de información a clientes y al público en general.
- 15. Los rescates de cuotas del fondo podrán acogerse al beneficio tributario dispuesto en el numeral 3.1) del Art° 107 de la Ley de Impuestos a la Renta.

II. Contrato de Suscripción de Cuotas Fondo Mutuo Security Small Chile

- 1. Se incorporan al Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo, los cambios experimentados por el reglamento interno, con el objeto de adecuarlos.
- 2. En el N° 4 del Artículo primero se incorpora el "Código Instrumento DCV".

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al "reglamento interno" y al "Contrato de Suscripción de Cuotas" del fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamento Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, eso es a partir del 15 de Febrero de 2013. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

En caso de cualquier duda, le agradeceremos comunicarse con su Ejecutiva de Inversiones, o a través de www.inversionessecurity.cl.

EL GERENTE